

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA ... Trimestre, 7,50 ptas.; semestre, 15; año, 30
 EXTRANJERO. > 12 > > 22,50 > 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 68. Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro. Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado. Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador. Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 25 céntimos los del año corriente y a 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 2 septiembre 1917).

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con el Comité de Transportes por ferrocarril, y a propuesta de esa Dirección General de Obras Públicas, se ha servido disponer que se hagan extensivas a la cuenca hullera que se sirve para el transporte de carbones de la estación de Peñarroya, las reglas establecidas por Real orden de 4 de julio último, publicada en la Gaceta de Madrid del día 6 del mismo mes, para el suministro de vagones a las Empresas mineras que se sirven de la estación de Puertollano, entendiéndose conferidas al Interventor del Estado de la tercera División técnica y administrativa de ferrocarriles, residente en Peñarroya, las atribuciones que en dicha Real orden se confieren al Ingeniero de la misma División residente en Puertollano quedando dicho Interventor a las órdenes directas del mismo Ingeniero para cuanto se relacione con el cumplimiento de la presente Real orden; debiendo, en consecuencia, cumplir las instrucciones que le dicte y las que le comunique el Comité de transportes por ferrocarril.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento

y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de agosto de 1917.— El Vizconde de Eza.— Señor Director general de Obras Públicas.

(Gaceta 2 septiembre 1917).

SECCION QUINTA

Alcaldía de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Habiendo solicitado D. Pedro Ferrer, la instalación y funcionamiento de un motor eléctrico en el camino del Sábado, con destino a su industria de curtidos, se abre información por espacio de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 817 de las Ordenanzas Municipales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 27 de agosto de 1917.— El Alcalde, P. Monserrat.

Habiendo solicitado D. José Puértolas la instalación y funcionamiento de un motor eléctrico en la calle de San Blas, núm. 26, con destino a su industria de sillería, se abre información por espacio de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 817 de las Ordenanzas Municipales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 27 de agosto de 1917.— El Alcalde, P. Monserrat.

Habiendo solicitado D. Ramón Tello la instalación y funcionamiento de un motor eléctrico en la calle de Escuelas Pías, núm. 63, con destino a su industria de fabricación de gorras, se abre información por espacio de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 817 de las Ordenanzas municipales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 31 de agosto 1917.— El Alcalde, P. Monserrat.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA

Subasta núm. 353 de orden, correspondiente a los préstamos de alhajas verificados en la Central, situada en la calle de San Andrés, núm. 14, que por no haberse cancelado o renovado a su debido tiempo, se venderán en subasta pública el día 30 de septiembre de 1917, a las nueve de la mañana.

Número del préstamo.	GARANTIAS	Tipo de subasta — Pesetas	Número del préstamo.	GARANTIAS	Tipo de subasta — Pesetas
23.510	Un par de pendientes de oro (están rotos)	10		llantes, diamantes y otras piedras ...	115
23.541	Cuarenta bolas de oro ...	12	24.901	Un reloj de plata y una cadena de metal	4
23.555	Un reloj de metal ...	10	24.902	Una caja de coco y plata ...	4
23.561	Tres brillantes sueltos ...	104	24.903	Un par de pendientes de oro ...	3
23.588	Una cadena de oro ...	35	24.904	Un par de pendientes de oro, un vaso y dos servilletos de plata ...	6
23.678	Un reloj de acero ...	4	24.914	Una pulsera, un alfiler y un par de pendientes de oro con brillantes y diamantes y un bolso de plata ...	401
23.746	Dos sortijas y una medalla de oro y una cadena y dos medallas de plata ...	9	24.948	Una sortija y un alfiler de oro con brillantes y un bolso de plata ...	229
23.781	Un reloj de plata ...	6	24.954	Un relojito de oro ...	29
23.837	Un par de pendientes de oro con diamantes y dobles ...	12	24.973	Un reloj de oro ...	81
23.838	Un reloj de plata ...	4	24.980	Dos cucharillas de plata ...	3
23.913	Una cadena y una medalla de oro ...	24	24.989	Un par de pendientes y un alfiler de oro con diamantes ...	344
24.026	Dos sortijas de oro con diamantes (falta uno) ...	24	24.990	Un reloj, dos pares de pendientes y una sortija de oro con diamantes y dobles ...	229
24.082	Una cadena de oro y una medalla de plata ...	29	25.039	Una sortija de oro con diamantes y dobles (falta un diamante) ...	14
24.100	Una medalla de oro ...	35	25.060	Un relojito de acero ...	4
24.102	Un alfiler y una sortija de oro con brillantes y diamantes ...	405	25.069	Un reloj de plata ...	10
24.149	Un par de pendientes y una sortija de oro con un brillante y diamantes y un bolso de plata ...	144	25.074	Un par de pendientes de oro con diamantes y perlas ...	6
24.154	Un bastón con puño de plata ...	7	25.984	Una sortija de oro con dos brillantes y un zafiro ...	69
24.262	Dos monedas de oro ...	46	25.143	Cinco medallas de oro, un cubierto y un bolsillo plata ...	21
24.288	Un reloj repetición de acero ...	18	25.159	Una monedita de oro (sin espiga) ...	4
24.318	Un par de pendientes de oro con brillantes y diamantes ...	115	25.200	Un par de pendientes de oro con brillantes y piedras verdes ...	92
24.346	Tres sortijas de oro con brillantes y diamantes ...	403	25.205	Un relojito de plata ...	5
24.383	Una pulsera y una moneda onza de oro.	144	25.235	Una cadenita y dos medallas de oro ...	12
24.384	Un reloj (llave), una moneda onza y tres id. medias onzas de oro ...	288	25.236	Una sortija de oro con un diamante ...	29
24.385	Una moneda onza de oro ...	87	25.259	Una moneda libra de oro ...	26
24.386	Dos sortijas de oro con brillantes y dobles ...	92	25.266	Un par de pendientes de oro con diamantes ...	18
24.387	Seis cubiertos de plata ...	58	25.292	Dos gemelos de oro ...	12
24.413	Una moneda de oro de diez pesetas ...	10	25.373	Una sortija de oro con un brillante ...	687
24.418	Un par de pendientes de oro con diamantes (falta uno) y dobles y un relojito de plata ...	14	25.408	Una sortija de oro ...	18
24.478	Un dije con brillantes, una monedita de oro (espiga falsa) y una cadena de metal ...	69	25.412	Un par de pendientes de oro con piedras falsas ...	4
24.497	Un par de pendientes de oro y plata con diamantes y piedras verdes ...	18	25.486	Un alfiler de oro con brillantes y una perla ...	58
24.532	Una monedita de oro de cinco pesetas ...	5	25.536	Dos sortijas de oro ...	29
24.587	Una moneda media onza de oro ...	41	25.542	Una cadena de oro ...	23
24.632	Un bolsillo de plata ...	7	25.545	Un relojito de plata ...	6
24.661	Un bolso de plata ...	23	25.599	Una pulsera chapada con diamantes ...	12
24.700	Una moneda onza de oro ...	81	25.613	Una sortija de oro con brillantes, dos cubiertos, dos cuchillos, un rosario y un bolsillo de plata ...	58
24.706	Un alfiler y una sortija de oro con brillantes y diamantes ...	288	25.662	Cuatro pares de pendientes, cinco botones de oro, una cadena, una pitillera y dos cerilleros de plata y una sortija de oro con diamantes ...	40
24.711	Un par de pendientes con diamantes y una moneda media onza de oro y una cadena de metal ...	52	25.670	Un alfiler y una sortija de oro con brillantes ...	342
24.804	Una moneda de oro de diez francos ...	10	25.693	Un par de pendientes y una sortija de oro con brillantes y diamantes y una bandeja de plata ...	285
24.810	Un reloj (longines) de metal ...	18	25.694	Una pulsera, un alfiler y un reloj de oro con brillantes y diamantes ...	285
24.826	Una cadena de oro y una medalla de plata	58	25.697	Un relojito de oro ...	18
24.840	Una sortija de oro con un brillante ...	460	25.753	Una sortija de oro con diamantes ...	10
24.870	Un relojito de oro (guarda-polvo falso).	18			
24.894	Un par de pendientes y dos alfileres de oro con brillantes y diamantes ...	58			
24.895	Un par de pendientes, una sortija, una pulsera, una cadena de oro con bri-				

Cuyas garantías se exhibirán al público en la Central, situada en la calle de San Jorge, núm. 10, el día 29 de septiembre de 1917, de diez a doce de la mañana y de cuatro a seis de la tarde.

Zaragoza, 30 de agosto de 1917. — El Gerente, *Ricardo Iranzo*. — V.º B.º — El Presidente, *Florencio Jardiel*.

Advertencias. — Se subastarán todos los empeños anunciados en esta relación, excepto aquellos que hayan sido cancelados o renovados hasta la hora de principiar la venta, según previene el Reglamento. = La subasta dará principio a la hora señalada y terminará o suspenderá cuando lo ordene el Sr. Presidente. = No se admitirá manda inferior al tipo de subasta. = El tanto para las pujas se fijará al comienzo de la venta de cada lote, según su importancia. = El pago se hará al contado en moneda de oro o plata.

SERVICIO AGRONÓMICO NACIONAL

Estación enológica de Haro.

Debiendo dar principio en 1.º de octubre las conferencias públicas en este Centro enológico para el curso de 1917 a 1918, y en conformidad con las disposiciones vigentes, queda abierta la matrícula de inscripción de alumnos durante el mes corriente, debiendo dirigir las peticiones en papel de peseta al Sr. Director del Establecimiento.

Haro; 1.º de septiembre de 1917.—El Ingeniero Director, Victor E. Manso de Zúñiga.

SECCIÓN SEXTA

Bárboles.

Formado por la respectiva comisión el proyecto de presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el año próximo de 1918, se halla expuesto al público, en la secretaría del mismo, por término de quince días.

Bárboles, 27 de agosto de 1917.—El Alcalde, Joaquín Bernal.

Cinco Olivas.

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación municipal durante el segundo trimestre del año actual.

Sesión del día 2 de abril.—Se aprobaron las bases y condiciones propuestas por la Sociedad eléctrica Rivera Bernad para suministrar el fluido eléctrico a esta población.

Sesión del día 8.—Comisionar al Secretario para el acto de revisión de excepciones ante la Comisión Mixta de Reclutamiento.

Sesión del día 12.—Nombrar la Comisión Censora para el examen de las cuentas municipales de 1909 al 1916.

Sesión del día 18.—Aprobación del dictamen definitivo de las cuentas municipales de 1909 al 1916.

Sesión del día 8 de mayo.—Se acuerda practicar las gestiones oficiales y particulares para poder llevar a cabo la liquidación de débitos y créditos ordenada para con el Estado.

Sesión del día 16.—Se acuerda llevar a efecto por administración las reparaciones necesarias en las Escuelas y Casa Consistorial.

Sesión del día 24.—Comisionar al Sr. Alcalde y Secretario para que en nombre de la Corporación asistan a la Asamblea municipalista que se ha de celebrar en Zaragoza el próximo tres de junio.

Sesión del día 7 de junio.—Se dió cuenta del resultado de la Asamblea celebrada en Zaragoza y se acuerda recabar el apoyo del Ministerio de Hacienda para poder llevar a cabo la liquidación de débitos y créditos al Estado por carecer de ellos.

Sesión del día 27.—Dar cuenta de haberse terminado las obras de reparación de las Escuelas y Casa Consistorial.

Sesión del día 28.—Informar la reclamación del ex-Secretario D. Tomás Meix, sobre haberes.

Cinco Olivas, 24 de agosto de 1917.—Felipe Escribano. —V.º B.º—El Alcalde, Vicente Albacar.

Chodes.

El presupuesto municipal ordinario de esta villa para el próximo año de 1918, se hallará expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos consiguientes.

Chodes, 29 de agosto de 1917.—El Alcalde, Alfredo Cabeza.

El Frago.

Desde el día 30 de septiembre próximo y por renuncia del que la desempeñaba quedará vacante la plaza de Veterinario titular de este pueblo, dotada con el haber anual de trescientas sesenta y cinco pesetas por la Inspección de Higiene y Sanidad pecuarias, pagadas del presupuesto municipal

por trimestres vencidos; las iguales con los vecinos, que vienen a producir treinta y dos cahíces de trigo, y lo que pueda producir también el herraje de cien caballerías mayores.

Plazo para solicitarla treinta días.

El Frago, 26 de agosto de 1917.—El Alcalde, Segundo Romeo.

Luceni.

Por término de quince días estará de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento el proyecto del presupuesto ordinario formado para el año de 1918.

Durante los mismos días se hallarán de manifiesto las cuentas municipales del año 1916 con todos sus comprobantes para que puedan ser examinadas por las personas que lo deseen y reclamar contra las mismas.

Luceni, 30 de agosto de 1917.—El Alcalde, Victoriano Yoldi.

Los Fayos.

El proyecto de presupuesto para 1918 permanecerá expuesto al público, por quince días, para oír cuantas reclamaciones se presenten.

Las cuentas municipales de los ejercicios de 1908, primer trimestre de 1909, 1913, 1914, 1915 y 1916, permanecerán expuestas al público por término de quince días para los efectos reglamentarios.

Los Fayos, 27 de agosto de 1917.—El Alcalde, Cayo Navarro.

Torres de Berrellén.

D. Pedro Robles Marco, Secretario del Ayuntamiento de Torres de Berrellén;

Certifico: Que la Junta municipal, en sesión de 28 de actual, acordó llevar a efecto, para enjugar el déficit del presupuesto ordinario formado para el año 1918, un arbitrio extraordinario sobre la paja y leña que en la localidad se consume, con arreglo a la siguiente tarifa:

Artículos.	Consumo calculado.	Precio medio del Kg.	Valor anual.	Tanto por 100 de gravamen.	PRODUCTO anual.
	Kílogs.	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas.
Paja	860.430	0'02	17.208'60	13'23	2.276'70
Leña	982.650	0'02	19.653	13'23	2.600'09
TOTAL					3.876'79

Y para que conste y sea remitida al Sr. Gobernador civil, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Torres de Berrellén, a 29 de agosto de 1917.—Pedro Robles.—V.º B.º—El Alcalde, Enrique Causapé.

Villalengua.

Por dimisión del que la desempeña y habiendo de cesar en sus funciones el día 30 de septiembre próximo, se halla vacante la plaza de titular de Medicina y Cirujía de esta villa, con la dotación anual de mil pesetas por beneficencia, satisfechas por trimestres vencidos del presupuesto municipal más lo que arrojen las iguales de trescientas treinta familias contratadas, cuyas iguales ascenderán a unas dos mil pesetas.

Las solicitudes se dirigirán a esta alcaldía durante el plazo de treinta días, a contar desde el día de la inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Villalengua, a 26 de agosto 1917.—El Alcalde, Jorge Maestro.

SECCIÓN SÉPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 66 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.

SAGARRA SALAS, Moisés; hijo de Fernando y Salvadora, natural de Isaba (Pamplona), sin domicilio, soltero, de veintiún años y sin profesión; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, para llevar a efecto su prisión provisional, decretada en causa que se le sigue, en unión de otro, sobre estafa por viajar en ferrocarril sin billete.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Ateca.

D. Francisco de Paula de Mena y San Millán, Juez de primera instancia e instrucción de este partido;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades impuestas por el Sr. Ingeniero Jefe de Montes de la provincia a Andrés Aranda y otros, por pastoreo abusivo en el monte Salcedo, en once de junio de mil novecientos diez y seis, se sacan a la venta en tercera subasta pública, sin sujeción a tipo, los bienes que le fueron embargados a las resultas de expediente, sitios en término municipal de Villarroya de la Sierra.

El remate tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, el día veintiseis de septiembre, a las doce.

Se advierte que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente sobre la mesa del Juzgado, o en la oficina correspondiente, el diez por ciento en efectivo de la tasación de los bienes que se pretenda adquirir, sin cuyo requisito no se admitirá licitador alguno; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero; que no se hallan corrientes los títulos de propiedad; y que de hacerse posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la celebración de la segunda subasta, habrá de darse cumplimiento a la prevenido en el artículo mil quinientos cinco de la ley de Enjuiciamiento civil.

Bienes que se subastan.

Aparecen con su tasación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia correspondiente al día treinta de marzo último.

Dado en Ateca, a veintiuno de agosto de mil novecientos diez y siete. — Francisco de P. de Mena. — Luis Muñoz.

Zaragoza. — Pilar

Edicto.

D. José Zaragoza y Guijarro, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza;

Hago saber: Que en este Juzgado y por ante la actuación del que refrenda, pende expediente promovido por D. Ramón García Navarro, en solicitud de que se le declare heredero único abintestato de su hermano de doble vínculo D. Mariano García Navarro, hijo de D. Miguel-Francisco y de D.^a Joaquina, natural de esta ciudad, en la que falleció el día cuatro del actual, siendo soltero, de setenta y cuatro años y sin otorgar testamento ni otra disposición alguna de última voluntad; en cuyo expediente he acordado anunciar mediante el presente que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y fijará en los sitios públicos de esta localidad, la muerte sin testar del referido D. Mariano García Navarro y los nombres y grado de parentesco del que reclama la herencia y llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juz-

gado a reclamarlo dentro de treinta días; bajo apercibimiento que de no comparecer seguirá el expediente su curso hasta adjudicar la herencia a quienes la hayan solicitado con mejor derecho.

Dado en Zaragoza, a treinta de agosto de mil novecientos diez y siete. — José Zaragoza Guijarro. — D. S. O.: P. D. de D. Angel Arnáu, Fortunato Bartolomé, Oficial habilitado.

Zaragoza — San Pablo.

Cédula de notificación.

Según lo acordado por el Sr. Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta capital, en proveído de este día dictado en causa que instruye con motivo de la sustracción de mercancías de la estación del Campo Sepulcro, el día tres de marzo de este año, entre cuyas mercancías había una partida de aceitunas de peso ciento quince kilogramos consignada a la Cooperativa ferroviaria del Norte, por desconocerse el paradero del Representante de esa Sociedad, que teniendo su establecimiento en la casa número veinte de la calle Mayor de esta ciudad se ha manifestado que cerró ese establecimiento y no se ha vuelto a instalar en otro sitio, se ofrece a la expresada Sociedad el indicado procedimiento o causa según dispone el artículo ciento nueve de la ley de Enjuiciamiento criminal, apercibida de que si no utiliza el derecho a mostrarse parte hasta el estado de la causa que la Ley señala, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en Zaragoza, a treinta y uno de agosto de mil novecientos diez y siete. — El Secretario judicial, Manuel Serrano.

JUZGADOS MUNICIPALES

Daroca.

D. Manuel Lorente Bernal, Juez municipal propietario de Daroca y su distrito;

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado está vacante la plaza de Secretario suplente que se ha de proveer en la forma prevenida en la ley Orgánica del Poder judicial y en el Reglamento de 10 de abril de 1871, dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Los aspirantes deberán remitir con la solicitud:

- 1.º Certificación o acta de su nacimiento.
- 2.º Certificación de buena conducta moral expedida por el Alcalde de su domicilio.
- 3.º Certificación de examen y aprobación a que el Reglamento se refiere, u otros documentos que acrediten su aptitud y servicios o le den preferencia para el cargo.

Este Juzgado municipal consta de cuatrocientos vecinos, percibiendo el secretario los derechos que por arancel le corresponda.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dicha plaza.

Daroca, veintinueve de agosto de mil novecientos diez y siete. — Manuel Lorente. — Por su mandato: El Secretario, Rafael Gálvez.

PARTE NO OFICIAL

Maquinaria en venta o para cambiar.

En esta imprenta hay la siguiente:

Una máquina universal núm. 2, **Marinoni**, interior de la rama 68 x 97 cm., con doble disposición para ser movida a motor o a brazo, según convenga, con juego de rodillos, ramas y demás accesorios.

Reparando una pieza de poco coste puede quedar en estado muy aceptable.

Una minerva **Liberty**, tamaño interior de la rama 38 x 25 cm.

Está bastante bien conservada y en perfecto estado de funcionamiento.

Ambas se venderían o daríanse a cambio de una minerva moderna de tintaje cilíndrico, de tamaño folio prolongado como minimum y de marca acreditada, a poder ser nueva.

Se admiten ofertas en esta Administración.

Imprenta del Hospicio.